

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 27 de mayo de 2021. A Despacho del señor Juez, la liquidación del crédito actualizada a 31 de marzo de 2021 presentada por la apoderada ejecutante no fue objetada. Queda para proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto número: **0347**

ASUNTO : MODIFICA LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y SE APRUEBA
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO : MARCO TULIO SERRANO VILLEGAS
RADICACIÓN : 765203103003-2010-00194-00

Atendiendo la Constancia Secretarial que antecede y como quiera que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutante se hizo a 31 de marzo de 2021, misma que no fue objetada dentro del término del traslado, se procederá a su modificación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, con corte al 31 de marzo de 2021, se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y sobre el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, se tomó como base la liquidación aprobada el 16 de enero de 2018 visible a folios 138-139 (cdo ibídro).

Con ánimos de actualizarla a la fecha de emisión de esta providencia, el despacho procede a modificarla y actualizarla a 31 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º y 4º del artículo 446 del C.G.P., en los siguientes términos:

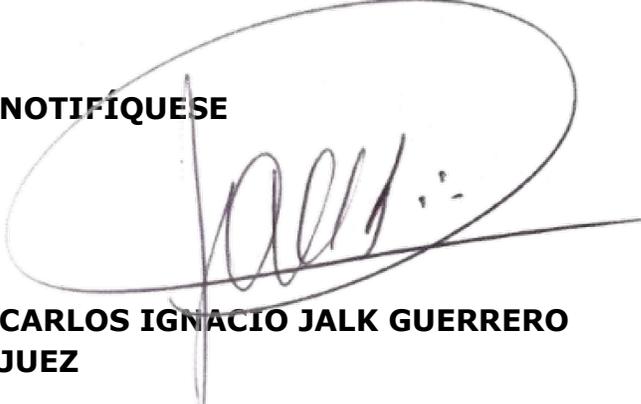
CAPITAL CONTENIDO EN EL TITULO VALOR :	338.400.000
INTERESES DE PLAZO(28-02-2010 a 28-08-2010) :	47.500.251
INTERESES DE MORA(29-08-2010 a 31-05-2021) :	1.082.245.500
LIQUIDACION DEL CREDITO (a 31-05-2021)	1.468.145.751
(Capital más Intereses)	

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a través de apoderado judicial, contra **MARCO TULIO SERRANO VILLEGAS; y APROBARLA** en la forma como quedó establecida en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE



CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
JUEZ

Madele

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>28-05-2021</u>.</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>056</u> de la misma fecha</p> <p>VANESSA HERNANDEZ MARIN Secretaria</p>

